



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003655-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515654746 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000233-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° **515654746-1**; el Exp. con Reg. N° **515654746-0**; y demás documentos que se adjuntan en 64 folios, sobre contratación de la profesora **MARIA LUISA PUSE SOPLOPUCO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 003454-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 24 de abril de 2025, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor **LUIS ALBERTO BERNAL LALOPU**, Auxiliar de Educación nombrado de la I.E. "Santa Magdalena Sofía" del Distrito de Chiclayo, del 21 de abril al 20 de mayo de 2025.

Que, mediante el Exp. con Reg. Sisg. N° **515654746-0**, que contiene el Formulario Único de Trámite FUT la profesora **MARIA LUISA PUSE SOPLOPUCO**, presentó su expediente para acceder a la contratación docente 2025; así mismo se alcanza el acta de Adjudicación de fecha 29 de abril de 2025, de la Comisión de Contratación que le ha adjudicado para cubrir la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Auxiliar de Educación **LUIS ALBERTO BERNAL LALOPU**, del 29 de abril al 20 de mayo del 2025.

Que, el artículo 1 de la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la Contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva.

Que, con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de Auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones.

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.

Que, con INFORME TECNICO 000233-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la contratación de la profesora **MARIA LUISA PUSE SOPLOPUCO**, es procedente.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación"; Ley N° 32185

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003655-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515654746 - 2]

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, del personal reemplazante conforme se indica a continuación:

1.1.-Exp. N°515654746-0 - 64 folios.

MARIA LUISA PUSE SOPLOPUCO.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 17618208
FECHA DE NACIMIENTO	: 22/04/1970
CARGO	: Auxiliar de Educación
NIVEL	: E
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.E.I. "Santa Magdalena Sofía"
LUGAR	: Chiclayo
CODIGO DE PLAZA	: 028851814513
VIGENCIA	: Del: 29-04-2025 al 20-05-2025
TOTAL DIAS	: 22 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente Resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 08/05/2025 - 09:16:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
06-05-2025 / 14:58:29



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003655-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515654746 - 2]

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
06-05-2025 / 14:52:07

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
06-05-2025 / 14:30:18